

DECLARACIÓN CAMARAL N° 461/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Fundación “Infocal” Oruro, nació ante la necesidad de contar con una institución que pueda brindar una educación técnico medio y superior, pertinente y oportuna a las personas jóvenes y adultas que desean concluir sus estudios profesionales.

Que, la Fundación “Infocal” Oruro, tiene la finalidad de desarrollar la formación técnica profesional y la capacitación laboral en las diversas actividades productivas y de servicio a nivel departamental en cumplimiento de las exigencias del mercado laboral y las necesidades del aparato productivo nacional de formación de recursos humanos calificados.

Que, la Fundación “Infocal” Oruro, tiene el objetivo de impartir una educación profesional competitiva, formando profesionales altamente capacitados, beneficiando a jóvenes trabajadores e insertados a una fuente laboral, donde contribuyan al desarrollo social y económico del Departamento de Oruro y por ende al país.

Que, la Fundación “Infocal” Oruro, a través de su Personería Jurídica N° 39/99 y acreditado mediante Resolución Ministerial N° 0104/2019, inició su funcionamiento de las carreras de formación profesional a nivel técnico superior y técnico medio y cursos de capacitación.

Que, la Fundación “Infocal” Oruro, se dedica a impulsar y liderar la formación profesional y capacitación laboral de la región, ampliando la cobertura territorial y siendo modelo en todas las áreas a través del fortalecimiento organizativo, económico, tecnológico y pedagógico.

Senador proyectista: Enrique Fernando Dehne Franco.

POR TANTO:

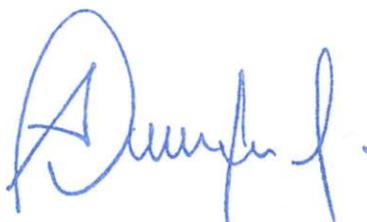
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fundación "Infocal" Oruro**, del Departamento de Oruro, por su destacado aporte al servicio de la educación superior en el nivel técnico, contribuyendo al desarrollo académico dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES